



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **4220** DE

(**13 NOV. 2018**)

Por la cual se declara desierto el grupo 02 de la Invitación Pública No. 06 de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; el Acuerdo 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014, y 11 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos..."

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, ... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "*Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.*"

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2018, se recibió el estudio previo N° 51 del 19 de julio de 2018, cuyo objeto es: "**DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.**"

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio. *01/11*

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 06 de 2018 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 75503 del 9 de julio de 2018, por un valor de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.793.541.461.00 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que el presupuesto oficial se distribuyó de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO OFICIAL
Grupo 1	\$ 2.841.683.943
Grupo 2	\$ 343.699.016
Grupo 3	\$ 466.265.855

Que dentro de la Invitación Pública No. 06 de 2018, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, para la revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 0156, 3172 y 2875 de 2018.

Que el 12 de agosto de 2018, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 14 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 16 de agosto de 2018, a partir de las 10:00 horas, se celebró la audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 17 de agosto de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 3.1 Cronograma del pliego de condiciones y se incluyó un numeral respecto de la Visita Técnica.

Que el 22 de agosto de 2018, se llevó a cabo visita técnica dentro de la Invitación Pública N° 06 de 2018.

Que el 14, 16, 17, 22, 23, 24, 27, 28, 29 de agosto y 3 de septiembre de 2018, respectivamente, las empresas MULTIMEDIA SOFTWARE S.A.S, INTEGRAL COMERCIAL LTDA, SURTE LTDA, ARISMA S.A, OFIBOD S.A.S, CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S, ETB SA ESP, REDCÓMPUTO LIMITADA, SISTETRONICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE AVANZADA LIMITADA, EPSON COLOMBIA LTDA, CONSORCIO TECNOLÓGICO, IS-BRAAL SOLUCIONES S.A.S, SEEL S.A, COMPUTEL SYSTEM S.A.S, ANDIVISIÓN S.A.S, DOMÓTICAS S.A.S, CARLOS MENDIVELSO, BLUEONE SOLUTIONS S.A.S y SISDATA S.A.S presentaron observaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 06 de 2018.

Que el 5 y 6 de septiembre de 2018, respectivamente, AXON 360 S.A.S, CAMILA GIL SILVA e INSITEL S.A presentaron observaciones de manera extemporánea al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 06 de 2018.

Que el 12 de septiembre de 2018, se publicó en la página Web de la Universidad las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 06 de 2018 y la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó los numerales: 3.1 Cronograma, 4.2 Capacidad Financiera, 5.4 Cuadro resumen de verificación y evaluación de las propuestas, 4.3.3.1 Experiencia del proponente para el Grupo 01 (Aulas de Estudio Colaborativo SCALE UP ROOM), 4.3.3.2 Experiencia del proponente para el Grupo 02 (Auditorios Aulas II), 4.3.3.3 Experiencia del proponente para el Grupo 03 (Equipos de Cómputo), 8.5 Obligaciones específicas del Contratista, el Anexo 6 Grupo 01, Aulas de Estudio Colaborativo (SCALE UP ROOM) Características Técnicas Mínimas Obligatorias, el Anexo 7 Grupo 02, Auditorios Aulas II, Características Técnicas Mínimas Obligatorias, el Anexo 8 Grupo 03, Equipos de Cómputo Portátiles, Características Técnicas Mínimas Obligatorias.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones y sus adendas, el 19 de septiembre de 2018, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión, la Profesional de la Vicerrectoría Administrativa y el Profesional de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación pública No. 06 de 2018, en el que se presentaron once (11) propuestas por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FOLIOS	GRUPO
1	SISTETRONICS	92	3
2	NEXCOMPUTER SAS	97	3
3	REDCOMPUTO	85	3
4	SUMIMAS SAS	FOLIADA HASTA PAG. 147,	3
5	NOVOTECHNO DE COLOMBIA	61	3
6	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUDOMOTICA	219	1
7	MORENO CAÑIZARES SAS	87	3
8	UNIÓN TEMPORAL DB-MIC- 2018	FOLIADA HASTA PAG. 290	1
9	ORGANIZACIÓN AXON360 SAS	134	1
10	UNIÓN TEMPORAL ANDIAV	353	1
11	OFICOMCO SAS	331	1 Y 3

Que de acuerdo a la planilla de cierre de la Invitación Pública No. 06 de 2018, no se recibieron propuestas para el grupo 02.

Que el numeral 3.10.1. **DECLARATORIA DE DESIERTA**, del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 06 de 2018, señaló como causal de Declaratoria de Desierta: "2) Cuando no se presente propuesta alguna".

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión ordinaria No. 39 del 16 de octubre de 2018 y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10.1 del mencionado pliego, el Comité de Contratación recomendó al Rector declarar desierto el grupo 02 de la Invitación Pública No. 06 de 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de Contratación en el sentido de declarar desierto el grupo 02 de la Invitación Pública No. 06 de 2018, cuyo objeto es: "DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS AULAS DE ESTUDIO COLABORATIVO (SCALE UP ROOM) Y AUDITORIO DEL COMPLEJO AULAS II EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA DE LA UNIVERSIDAD".

MILITAR NUEVA GRANADA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.”, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

13 NOV. 2018


Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Proyectó Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Revisó Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Vo. Bo. Jefe (e) División Financiera	Vo. Bo. Vicerector Administrativo	Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Diana Lucija Muñoz Junco	Dra. Mónica Marcela Urrego	Dr. Wilson Alexander Méndez Pérez	Capitán de Navío (R) Rafael Antonio Tovar Mondragón	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón